



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Solicitud de restitución (Art. 69 ley 446 de 1998)
Solicitante	Humberto Corrales Restrepo
Demandados	Santiago Londoño Rodríguez, William Vargas Londoño, Sergio Londoño García, Jesús Acides Cano Buriticá y Gloria Estela Rodríguez Mejía
Radicado	05001-40-03-013- 2021-00119-00
Auto	Interlocutorio N° 595
Asunto	Admite solicitud Ordena Despacho Comisorio

Por cuanto la parte demandante dio cumplimiento a los requisitos exigidos en auto que antecede y en atención a lo ordenado por el artículo 69 de la Ley 446 de 1998, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la solicitud de Diligencia de entrega del INMUEBLE ARRENDADO, instaurada por **Humberto Corrales Restrepo** propietario del establecimiento de comercio denominado Arrendamientos Nutibara.

SEGUNDO: En consecuencia, conforme lo establece el artículo 69 de la Ley 446 de 1998, el Juzgado Trece Civil Municipal de Oralidad de Medellín, comisiona a los señores Inspectores de Policía de Medellín (reparto), para que proceda realizar la diligencia de restitución del bien inmueble ubicado en la Calle 78 A no. 67-54 (332) de Medellín.

Por secretaría expídase el respectivo despacho comisorio.

TERCERO. Se reconoce personería al Dr. William Sebastián Cossio Grisales identificado con T.P. no. 241.583 del C.S.J., para representar a la parte demandante en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

1

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 050 Fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy 23 DE MARZO DE 2021 a las 8:00 A.M.

Leidy Johanna Uribe Rico

La Secretaria

Firmado Por:

**PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4e9c45e0e24348525c9bbee3c51afddde678293bb825b351a87489cd
57c88cb2**

Documento generado en 19/03/2021 05:34:32 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**